

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. *1079*

RADICACION No. 2019-00352-00

Fenecido el termino de traslado del anterior incidente procede este despacho a decidir lo deprecado por el Incidentante y a decretar las pruebas deprecadas para ello.

Efectivamente se tiene que el auto que corre traslado al actor del incidente de nulidad fue fijado en estado el día cinco (5) de Noviembre del corriente año, empezando por ende al día siguiente hábil a correr el termino de tres (3) dias, de donde se colige que el mismo feneció junto con la ejecutoria el diez (10), siendo extemporáneo el pronunciamiento del actor.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

INTERROGATORIO DE PARTE Y TESTIMONIO

Cítese al representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA CARBAS para que coaparezca a este despacho y absuelva el interrogatorio de parte deprecado pro el apoderado de la incidentante, como también a FABIO MORENO para que rinda declaración.

Para la evacuación de las mismas, fijase la hora de las *2pm* del día *20 Enero* del año 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 114

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 26 del mes de
Noviembre de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria